

Expediente: **1471/19-I2**
Carátula: **ROJAS EUGENIO C/ VERTEC S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/04/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20305984192 - ROJAS, EUGENIO-ACTOR

27252111544 - VERTEC S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - HERRERA, ANA MARIA-PERITO CONTADOR

20305984192 - MENA ARAUJO, JUAN MARTIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1471/19-I2



H10501498857

JUICIO: "ROJAS EUGENIO c/ VERTEC S.R.L. s/ COBRO DE PESOS"- Expte. N° 1471/19-I2.-

San Miguel de Tucumán, abril de 2024

A la presentación de fecha 27/03/24 a horas 09:09, efectuada por el letrado Mena, por derecho propio:

1- Atento a lo solicitado y constancia de autos, en especial a que no se encuentra realizada la intimación del art. 601, corresponde cursar la siguiente intimación:

A) **CUMPLA** el Sr. **Eugenio Rojas** con el pago a su cargo de los honorarios regulados a favor del letrado **Juan Martin Mena Araujo**, que ascienden a la suma de **\$163.000** (10% de \$815.000 correspondiente a los honorarios regulados por el proceso principal, sentencia del 23/02/23 y de \$81.500 en concepto de honorarios por la incidencia del cuaderno de pruebas A5, sentencia del 09/08/22), en el plazo de DIEZ DÍAS, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código.

Hago saber al obligado al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído; en caso de mora, la suma de **\$163.000** devengará intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

Hago constar que el actor se encuentra exento del pago del 10% de sus aportes Ley n° 6059 conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la menciona ley.

B) **CUMPLA** el Sr. **Eugenio Rojas** con el pago a su cargo de los honorarios regulados a favor del letrado **Constanza del Carril**, que ascienden a la suma de **\$43.500** (en concepto de honorarios por la incidencia del cuaderno de pruebas A5, sentencia del 09/08/22), en el plazo de DIEZ DÍAS, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria

al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código.

Hago saber al obligado al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído; en caso de mora, la suma de **\$43.500** devengará intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

Hago constar que el actor se encuentra exento del pago del 10% de sus aportes Ley n° 6059 conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la menciona ley.

C) CUMPLA el Sr. Eugenio Rojas con el pago a su cargo de los honorarios regulados a favor de la perito **Herrera Ana Maria**, que ascienden a la suma de **\$7.000** (10% de \$70.000 correspondiente a los honorarios regulados por el proceso principal, sentencia del 23/02/23), en el plazo de DIEZ DÍAS, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código.

Hago saber al obligado al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído; en caso de mora, la suma de **\$7.000** devengará intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

Hago constar que el actor se encuentra exento del pago del 10% de sus aportes Ley n° 6059 conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la menciona ley.

D) CUMPLA Vertec SRL con el pago a su cargo de los honorarios regulados a favor de la perito **Constanza del Carril**, que ascienden a la suma de **\$478.500** (\$435.000 correspondiente a los honorarios regulados por el proceso principal, sentencia del 23/02/23 y \$43.500 de honorarios por la incidencia del cuaderno de pruebas D5, sentencia del 23/08/21), con más el 10% correspondiente a los aportes de Ley 6059 por \$47.850, en el plazo de DIEZ DÍAS, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código.

Hago saber al obligado al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído; en caso de mora, la suma de **\$478.500** devengará intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

2- Notifíquese el presente proveído en el domicilio real de la parte actora. Acompañe el interesado la movilidad correspondiente.

3- Procédase por Secretaría a reservar el escrito que antecede al presente decreto.- FPGA 1471/19-I2

Actuación firmada en fecha 06/04/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.